



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2478277

San Marcos, 21 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°016-2024-CSP/RC, de fecha 11 de octubre del 2024; INFORME N°1780-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2024; INFORME N°9154-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 02 de diciembre del 2024; CARTA N°1309-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de diciembre del 2024; CARTA N°017-2024-CSP/RC, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME N°1365-2024-MDSM/OGA, SGOC, de fecha 13 de diciembre del 2024; CARTA N°1643-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de diciembre del 2024; INFORME N°2041-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de diciembre del 2024; INFORME N°209-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME LEGAL N°051-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 06 de junio del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°229-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427, por el monto total de S/. 4,150,550.29 (Son: Cuatro millones Ciento cincuenta mil Quinientos cincuenta con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2022 se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°329-2022-MDSM/CS-1-DERIVADO DE LA LP N°33-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN PEDRO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427, por el monto de S/. 3,778,394.86 (Son: Tres millones Setecientos

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

setenta y ocho mil Trescientos noventa y cuatro con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 24 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 21 de julio del 2023, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N°072-2023-MDSM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. SOTO ALBURQUEQUE PIERO ALEXANDER, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, el Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 15 de abril del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°322-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 25 de abril del 2024, se suscribe el ACTA O PLIEGO DE OBSERVACIONES del proceso de recepcion de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°732-2024-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha de recepcion 11 de octubre del 2024, mediante CARTA N°016-2024-CSP/RC, el Sr. Frank Antony Zarzosa Beas, Representante Legal del CONSORCIO SAN PEDRO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha de recepcion 25 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1780-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2534427;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9154-2024-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534427;

Que, con fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº1309-2024-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Frank Antony Zarzosa Beas, Representante Legal del CONSORCIO SAN PEDRO, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534427;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº017-2024.CSP/RC, el Sr. Frank Antony Zarzosa Beas, Representante Legal del CONSORCIO SAN PEDRO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534427;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1365-2024-MDSM/OGA, SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534427, indicando que se registró y pagó un monto total de S/4,262,845.81 (Son: Cuatro millones Doscientos sesenta y dos mil Ochocientos cuarenta y cinco con 81/100 soles), a favor del CONSORCIO SAN PEDRO;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº1643-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Piero Alexander Soto Alburqueque, del servicio de consultoría de supervisión, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534427, a fin que realice la revisión correspondiente y emita el informe de conformidad respectivo;

Que, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº2041-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2534427, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que DA CONSENTIMIENTO PARA SU APROBACIÓN de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Table with 3 columns: CONCEPTO, SIN IGV, INC IGV. Rows include: MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 - R.G.M Nº 172-2023-MDSM-GM, MONTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - R.G.M Nº 172-2023-MDSM-GM, MONTO TOTAL VALORIZADO, MONTO NO EJECUTADO AUTORIZADO - PLAN COVID-19, RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL, RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01.

Table with 6 columns: ITEM, CONCEPTO, MONTOS PAGADOS SIN IGV, MONTOS PAGADOS INC IGV, REALISTES (A RECONOCER) SIN IGV, REALISTES (A RECONOCER) INC IGV. Rows include: TOTAL DE VALORIZACIONES, SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL				S/ 2,649,130.29	S/ 3,125,973.74	S/ 171,744.60	S/ 202,658.63
1	VALORIZACION Nº 01	May-23	S/ 165,552.53	S/ 195,351.99	S/ 2,252.38	S/ 2,657.81	
2	VALORIZACION Nº 02	Jun-23	S/ 692,105.45	S/ 816,684.43	S/ 38,065.80	S/ 44,917.64	
3	VALORIZACION Nº 03	Jul-23	S/ 338,665.70	S/ 399,625.53	S/ 23,029.27	S/ 27,174.54	
4	VALORIZACION Nº 04	Oct-23	S/ 106,664.42	S/ 125,864.02	S/ 7,359.84	S/ 8,684.61	
5	VALORIZACION Nº 05	Nov-23	S/ 428,957.86	S/ 506,170.26	S/ 29,169.13	S/ 34,419.57	
6	VALORIZACION Nº 06	Dic-23	S/ 104,985.07	S/ 123,882.38	S/ 7,663.91	S/ 9,043.41	
7	VALORIZACION Nº 07	Ene-24	S/ 315,314.55	S/ 372,071.18	S/ 28,378.31	S/ 33,486.41	
8	VALORIZACION Nº 08	Feb-24	S/ 496,884.70	S/ 586,323.95	S/ 35,825.96	S/ 42,274.64	
VALORIZACIONES PTO. PLAN COVID-19				S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01	May-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
2	VALORIZACION Nº 02	Jun-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
3	VALORIZACION Nº 03	Jul-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
4	VALORIZACION Nº 04	Oct-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
5	VALORIZACION Nº 05	Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
6	VALORIZACION Nº 06	Dic-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
7	VALORIZACION Nº 07	Ene-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
8	VALORIZACION Nº 08	Feb-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA Nº 01				S/ 963,450.91	S/ 1,136,872.07	S/ 59,414.81	S/ 70,109.47
1	VALORIZACION Nº 01	Oct-23	S/ 532,438.80	S/ 628,277.78	S/ 31,696.53	S/ 37,401.91	
2	VALORIZACION Nº 02	Nov-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
3	VALORIZACION Nº 03	Dic-23	S/ 152,218.28	S/ 179,617.57	S/ 9,741.97	S/ 11,495.52	
4	VALORIZACION Nº 04	Ene-24	S/ 278,793.83	S/ 328,976.72	S/ 17,976.31	S/ 21,212.04	

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 650,264.61	S/ 41,608.69
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 4,262,845.81	S/ 272,768.10
---------------------------------	------------------------	----------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 171,744.60	S/ 202,658.63
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 59,414.81	S/ 70,109.47

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,843,740.61	S/ 4,535,613.91
---	------------------------	------------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 691,873.30
-------------------------------------	---------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,535,613.91
---------------------------------	------------------------

PENALIDADES DE EJECUCIÓN	SIN IGV	INC IGV
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,182.20	S/ 22,635.00
PENALIDAD Nº 01 (Descontada en la varolización Nº 04)	S/ 1,258.48	S/ 1,485.00
PENALIDAD Nº 02 (Descontada en la varolización Nº 05)	S/ 8,809.32	S/ 10,395.00
PENALIDAD Nº 03 (Descontada en la varolización Nº 06)	S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
PENALIDAD Nº 04 (Descontada en la varolización Nº 07)	S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDAD Nº 05 (Descontada en la varolización Nº 08)	S/ 6,546.61	S/ 7,725.00
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 2,567.80	S/ 3,030.00
PENALIDAD Nº 01 (Descontada en la varolización Nº 03)	S/ 1,258.48	S/ 1,485.00
PENALIDAD Nº 02 (Descontada en la varolización Nº 04)	S/ 1,309.32	S/ 1,545.00

VERIFICAMOS	VERDADERO
--------------------	------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 171,744.60	S/ 202,658.63
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 59,414.81	S/ 70,109.47

POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2)	SIN IGV	INC IGV
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 320,202.96	S/ 377,839.49
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 45,597.50	S/ 53,805.05

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (1) + (2)	S/ 704,412.64
--	----------------------





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

“(...)

VIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2534427**, con los cálculos verificados por está Sub Gerencia y notificados y constatados por el Contratista de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 4,535,613.91 (Son: Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 91/100 soles) incluido IGV.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios del Contrato Principal, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, asciende a S/ 202,658.63 (Son: Doccientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 63/100 soles) incluido IGV.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios del Adicional de Obra Nº 01, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, asciende a S/ 70,109.47 (Son: Setenta Mil Ciento Nueve con 47/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La devolución de la Retención (10%) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, asciende a S/ 377,839.49 (Son: Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 49/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La devolución de la Retención (10%) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra Nº 01, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, asciende a S/ 53,805.05 (Son: Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cinco con 05/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó y notificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra realizada por el Contratista CONSORCIO SAN PEDRO, encontrándose CONFORME por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.
- ✓ Precisar en la Resolución que, la supervisión y el Comité de Recepción de Obra son los responsables directos del Control Técnico de la Obra en la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, del cumplimiento de cada uno de los componentes del proyecto ejecutado.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Décima Tercera: Responsabilidad por Vicios Ocultos del Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 329-2022-MDSM/CS-1 Derivada de la LP Nº33-2022-MDSM/CS-1.
- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra no presenta el Informe de Conformidad emitida por el Supervisor de obra, debido a la respuesta negativa del consultor supervisor, Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque con DNI Nº02860376, el cual, respondió vía correo electrónico, a la solicitud de revisión de la liquidación de contrato de obra y emisión del informe de conformidad, notificada electrónicamente por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mediante CARTA Nº 1643-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 20.12.24, descrita en el apartado anterior del presente informe.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra de la obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº01, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES.
- ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el Contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de dos (02) días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de Retenciones y tramites de pago por Reajuste de Precios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y dar continuidad del trámite el reconocimiento de pago correspondiente del Contratista Ejecutor CONSORCIO SAN PEDRO.

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante **INFORME N°209-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2534427;

Que, con fecha de recepción 17 de enero del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°051-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2534427, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2534427, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1365-2024-MDSM/OGA, SGOC**, de fecha 13 de diciembre del 2024; **INFORME N°2041-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 27 de diciembre del 2024; **INFORME LEGAL N°051-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 17 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2534427, siendo su costo final de ejecución S/. 4,535,613.91 (Son: Cuatro millones Quinientos treinta y cinco mil Seiscientos trece con 91/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0056-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SI. 377,839.49
2	DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	SI. 53,805.05
TOTAL		SI. 431,644.54

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	SI. 202,658.63
2	PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	SI. 70,109.47
TOTAL		SI. 272,768.10

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. N° 106206

Archivo
 GDUR
 Exp:2478277